**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-070/23**

**Corresponde al Expte. 3969/21**

**BAHIA BLANCA, 07 de marzo de 2023**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada el Dr. Mariano Maisonnave en un cargo de Asistente de Docencia y un cargo de Ayudante de Docencia A, ambos con dedicación simple, desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, para continuar profundizando sus estudios mediante la realización de una pasantía de investigación en la compañía Chemia Discovery y en colaboración con la Universidad de Dalhousie en Halifax, Nueva Escocia;

El Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios aprobado por Res. CSU-82/14 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO :**

Que la realización de esta pasantía por parte del Dr. Maisonnave transcurrirá en el contexto de una colaboración entre la compañía antes mencionada y la Universidad Dalhousie, donde continua con su rol de postdoctorado en la Facultad de Ciencias de la Computación bajo la dirección del Dr. Evangelos Milios;

Que el mismo reviste en esta Universidad, un cargo de Asistente de docencia en la asignatura “Introducción a la Programación Orientada a Objetos” y un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple en “Sistemas Embebidos”;

Que los docentes de ambas asignaturas dieron su aval para otorgar la licencia requerida dado que su ausencia no afectará el normal desarrollo de dichas cátedras;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera en que el agente reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente para la concesión de la licencia solicitada y recomendó otorgar la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que esta estadía de investigación permitirá al Dr. Maisonnave continuar diversificando su experiencia y conocimiento en tópicos altamente relevantes para la formación de un profesional dedicado a la investigación en Ciencias de la Computación;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente dicha licencia corresponde que sea otorgada por el Consejo Superior Universitario;

**///CDCIC-070/23**

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**///CDCIC-070/23**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de unalicencia *sin goce de haberes* al **Doctor Mariano MAISONNAVE** **(Leg. 14153)** en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“*Introducción a la Programación Orientada a Objetos*” (Cód. 7713) (\*Cargo de planta 27028953)** y en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área IV: Sistemas, Asignatura **“Sistemas Embebidos” (\*Cargo de Planta 27028817),** por el período comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en el marco del ARTICULO 6º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”.

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que correspondan; gírese a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------